



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00036-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH

Señores:

DIRECTORES/PROMOTORES DE LAS II.EE. DE GESTIÓN POR CONVENIO Y ACCIÓN CONJUNTA DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

Presente.-

Asunto : Encargatura de Plazas Directivas y Jerárquicas de II.EE. de Gestión por Convenio y Acción Conjunta de la UGEL N° 07 para el año 2024.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.
Expediente N° 395062-2023-UGEL07.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y asimismo hacer de conocimiento los alcances para formalizar las propuestas de encargaturas en plazas directivas y jerárquicas de instituciones educativas de gestión por convenio y acción conjunta del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el año 2024, siendo las siguientes:

1. En primer orden es pertinente precisar que el proceso de encargatura de plazas directivas y jerárquicas de instituciones educativas para el año 2024 se encuentra regulado según la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento**", aprobada por **Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU**, la cual establece en el numeral 6.4.2 Encargo en instituciones educativas por convenio y otras, lo siguiente:
 - a. **Los cargos directivos y jerárquicos de IIEE públicas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor y el visto bueno de los gestores de las IIEE; en el caso de las IIEE públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora, en tanto, así lo establezca el convenio de encargo de gestión.**
 - b. **De conformidad con lo señalado en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Minedu para dichas II.EE. son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva, pudiendo ser cubierta excepcionalmente por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma técnica, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial.**
2. **En segundo lugar, teniendo en consideración lo descrito anteriormente y según el tipo de gestión de la institución educativa, se deberá de remitir a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07, la propuesta de encargatura en plaza directiva o jerárquica para el año 2024**, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0395509 CLAVE: 886157

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



- ✓ **Formulario Único de Trámite (FUT)** con los datos del personal que asumirá mediante encargatura el cargo directivo o jerárquico de la I.E., precisando en la sumilla que solicita encargatura 2024 en cargo directivo o jerárquico, según sea el caso. La información consignada en el FUT debe ser legible y veraz (con firma a mano, no colocar imagen superpuesta).
- ✓ **DNI** del personal propuesto en la encargatura del cargo directivo o jerárquico.
- ✓ **Oficio** detallando en el asunto Propuesta de Encargatura en Plaza Directiva o Jerárquica, según sea el caso. En el oficio se debe precisar los Nombres y Apellidos del personal propuesto, DNI, Título Pedagógico y Especialidad, Escala Magisterial, Cargo, Jornada Laboral, Código de Plaza, Motivo de Vacante y la Vigencia de la Encargatura; así como contar con el visto bueno de los gestores de la I.E. o visto bueno de la ODEC.
- ✓ **Declaración Jurada para Encargatura, según el Anexo N° 02 de la RVM N° 147-2023-MINEDU (con firma a mano, no colocar imagen superpuesta).**
- ✓ **Convenio vigente donde se precise la facultad de proponer personal docente en cargos directivos y/o jerárquicos de la institución educativa.**

3. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el sub numeral 5.8.1 del numeral 5.8 De las prohibiciones para postular al proceso de encargatura de la RVM N° 147-2023-MINEDU, **no podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:**

- a. Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b. Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c. Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- d. Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f. Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.
- g. El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- h. El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- i. Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0395509

CLAVE: 886157

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

JMVO/DSAI(e)ARH
CRPA/C(e)EAP
pdf/ofc.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la UGEL N° 07, Lic. Gloria María Saldaña Usco, según R.D. N° 001-2023-UGEL07

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0395509 CLAVE: 886157

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

